



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 534.-*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 147 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 Y QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: “POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADO POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO CCI”.**

Asunción, 9 de junio de 2015

**VISTO:** El Artículo 8° de la Ley N° 1.635/00, que establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que para asegurar la implementación de efectivos sistemas de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado, se hace necesario establecer un marco Estándar de Control Interno, para organismos y entidades del Estado, que determine una estructura de control uniforme en todas las instituciones; defina los conceptos esenciales a su entendimiento; articule las instancias de control competentes para su regulación, administración y evaluación y defina los mecanismos, técnicas e instrumentos básicos para su implementación, según lo expuesto en el Decreto N° 962, de fecha 27 de noviembre de 2008, “Por el cual se aprueba y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP)”.

El desarrollo de Talento Humano, Estándar de Control que define los lineamientos a regir en la Institución Pública para el buen manejo del conocimiento y habilidades del funcionario público, así como para el desarrollo de sus competencias, aptitudes y fomento de su idoneidad.

La resolución N° 718 del 14 de julio de 2009, “Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno (MECIP) en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

El memorándum UC – MECIP N° 70/2014 del 9 de octubre de 2014, con el cual se remiten copias de las Políticas de Talento Humano, las cuales fueron aprobadas por el Grupo Directivo denominado Comité de Control Interno CCI, en fecha 10 de octubre de 2013.

La Resolución N° 761 de 5 de agosto de 2014, “Por la cual se deja sin efecto el inciso a) del Art. 2° de la resolución N° 610 del 10 de mayo de 2010, por la cual se designa responsable, se crea y conforma el Comité de Trabajo y se definen los roles y responsabilidades para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay MECIP.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 534.-*


**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 147 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 Y QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: “POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADO POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO CCI”.**

-2-

**EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Rectificar la Resolución N°147 de fecha 19 de febrero de 2015 y el artículo 1° que queda redactado de la siguiente manera: Aprobar e implementar las Políticas de Talento Humano en la Institución, las cuales fueron elaboradas y aprobadas por el Grupo Directivo del Comité de Control Interno CCI, en fecha 10 de octubre de 2014.
- Art. 2° Se agrega como anexo a la presente resolución las Políticas de Talento Humano.
- Art 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Embajador Oscar Cabello Sarubbi  
Ministro Sustituto

*No* \_\_\_\_\_





*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 534.-*

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 147 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015 Y QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA: “POR LA CUAL SE APRUEBAN E IMPLEMENTAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, APROBADO POR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO CCI”.**

-3-

**ANEXO**

**POLITICAS DE TALENTO HUMANO**

**SELECCIÓN:**

Con el propósito de lograr que los servidores públicos incorporados sean los más competentes, íntegros y comprometidos, el Ministerio de Relaciones Exteriores realizará su proceso de selección basado en el mérito, la igualdad, la publicidad y la transparencia.

**INDUCCIÓN:**

A fin de lograr una adecuada inserción de los nuevos servidores públicos a la Institución, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollará un proceso de inducción integral y oportuno que permita identificar la misión, cultura y direccionamiento de la organización, su cargo y los planes a ejecutar.

**REINDUCCIÓN:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores reforzará la integración de todos sus servidores públicos, y en especial a los afectados por cambios en su puesto de trabajo, a través de un proceso de reinducción que asegure el mantenimiento y reforzamiento de su compromiso con la misión y objetivos estratégicos.

**CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN:**

Con el fin de lograr la realización plena del funcionario público en su labor y el logro de una mejor prestación de servicios a la comunidad y a la Institución, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollará un proceso de capacitación y formación integral, orientado a potenciar el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes y actitudes.

**COMPENSACIÓN:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá una justa y equitativa remuneración de su talento humano, para lo cual estudiará los perfiles, la formación, la experiencia, el desempeño y las responsabilidades asignadas, para determinar los niveles de remuneración e incentivos de sus servidores.

**BIENESTAR LABORAL:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores promoverá el crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el bienestar integral de los servidores públicos a través de un proceso de Bienestar Laboral que desarrolle programas culturales, espirituales, recreativas, deportivos y otros de índole similar.

**EVALUACION DE DESEMPEÑO:**

El Ministerio de Relaciones Exteriores calificará el desempeño de sus servidores públicos con el fin de mejorar sus competencias, elaborar adecuados programas de capacitación y realizar planes de ajuste, implementando un proceso de evaluación del desempeño oportuno y periódico, justo, equitativo y transparente.

**PLANES DE RETIRO:**

Con el fin de reconocer el aporte del servidor público a la entidad y valorar el ser humano en su integridad, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrollará planes de retiro que busquen acompañar a los servidores en su integración a nuevos escenarios post – laborales.

No \_\_\_\_\_